



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

07 JUN 2010

Página 1 de 4
RM N° 258/10

C-2163

43

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 258 /10**

Sucre, 28 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-71 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota R.P.C. CITE N° 045/2010 de 10 de mayo de 2010, suscrita por el Dr. José Daza Milos, Responsable Procesos de Contratación, con el visto bueno del Dr. Hugo Loayza Nava, H. Alcalde Municipal, remitiendo al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la documentación referente al proceso de contratación "Mejoramiento de Aceras Av. Hernando Siles D-1", a objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 11), art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el art. 33, inc. b) del Decreto Supremo 0181, autorizó el Inicio del Proceso de Contratación en la **Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 03/2010**, CUCE: 10-1101-00-182271-1-1 (Primera Convocatoria), mediante Resolución Administrativa RPC 06/2010 de 22 de febrero de 2010:

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE ACERAS AV. HERNANDO SILES D-1", bajo los términos establecidos en el Documento Base de Contratación (DBC), modalidad Licitación Pública Nacional, para la ejecución del referido proyecto, aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 07/2010 de 03 de marzo de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 33, inc. d) del D. S. N° 0181, designa a la Comisión de Calificación el 09 de marzo de 2010; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas (**10 propuestas**) en fecha 12 de marzo de 2010, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación correspondiente, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la EMPRESA CONSTRUCTORA ELDA, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, Documento Base de Contratación y demás condiciones declaradas en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 010/2010 de 05 de abril de 2010, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 33, Parágrafo I, inc. g) del Decreto Supremo N° 0181, **ADJUDICA** la Licitación Pública N° 03/2010, para el "**MEJORAMIENTO DE ACERAS AV. HERNANDO SILES D-1**", CUCE: 10-1101-00-182271-1-1, al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA ELDA, representado por el Ing. Luis Delgado Arancibia, por un monto de **BOLIVIANOS UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 64/100 (Bs. 1'358.286,64.-)** y, un tiempo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor de Obras expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "MEJORAMIENTO DE ACERAS AV. HERNANDO SILES D-1", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 4
RM N° 258/10

(SIGMA), N° Preventivo **00248** de 30 de enero de 2010, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0067, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 1'428.602,00**.

Que, de la misma forma el Ejecutivo Municipal, adjunta el Reporte de Ejecución del Presupuesto por Nivel de Asignación de fecha 14 de mayo de 2010, documento que certifica la inscripción en el Primer Reformulado del proyecto: "**Mejoramiento de Aceras Av. Hernando Siles D-1**", con un presupuesto de Bs. 1'428.602,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 08/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento de Licitación Pública 13/09 (fs. 01 a fs. 173)
Especificaciones Técnicas (fs. 32)
Certificaciones Presupuestarias (fs. 51)
Descripción del Proyecto (fs. 48)
Presupuesto General (fs. 35)
Resolución Autorización Inicio Proceso de Contratación (fs. 53)
Resolución Administrativa Aprobación DBC (fs. 90)
Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 56)
Designación de Comisión de Calificación (fs. 62)
Declaración Integridad Servidores Públicos (fs. 65)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 64)
Acta de Apertura de sobres (fs. 75)
Verificación de Documentos de la Propuesta (fs. 68)
Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica (fs. 79)
Informe de la Comisión de Calificación (fs. 87)
Resolución Administrativa de Adjudicación (fs. 89)
Información Técnica de la Contratación (fs. 151)
Propuesta Económica Adjudicada (fs. 187)
Equipo Mínimo Comprometido para Obra (fs. 198)
Experiencia Específica de la Empresa (fs. 227)
Formulario de Presentación de Propuestas (fs. 235)
Testimonio de Constitución de la Empresa (fs. 325)
Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 270)
Número de Identificación Tributaria (fs. 321)
Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (fs. 323)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 240)
Boletas de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (fs. 241-242)

Que, se describe como **Objeto** del proyecto: "Obedece a la necesidad de mejorar la imagen del centro histórico, específicamente en una zona muy transitada como es la avenida Hernando Siles donde se puede advertir claramente el deterioro de las aceras a lo largo de la misma. Para esto se propone cambiar toda la estructura de la acera, es decir toda la soldadura de piedra y complementarla con un acabado de piso de piedra".

Que, se describe las áreas a ejecutar, bajo el detalle siguiente:

ACERA NORTE

- CUADRA 1.- Av. Hernando Siles entre calle Aniceto Arce y Junín 235.02 m²
- CUADRA 2.- Av. Hernando Siles entre calle Junín y Loa 384.64 m²
- CUADRA 3.- Av. Hernando Siles entre calle Loa y Tarapacá 453.12 m²



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 3 de 4
RM Nº 258/10

- CUADRA 4.- Av. Hernando Siles entre calle Tarapacá y Luis Paz 542.54 m²
- CUADRA 5.- Av. Hernando Siles entre calle Luis Paz y Av. del Maestro 491.27 m²
- CUADRA 6.- Av. Hernando Siles entre Av. del Maestro y calle Fran Ruck 311.23 m²
- CUADRA 7.- Av. Hernando Siles entre calle Fran Ruck y Ladislao Cabrera 656.37 m²

ACERA SUR

- CUADRA 1.- Av. Hernando Siles entre Aniceto Arce y Junín 464.49 m²
- CUADRA 2.- Av. Hernando Siles entre calle Junin y Loa 417.31 m²
- CUADRA 3.- Av. Hernando Siles entre calle Loa y Tarapacá 472.44 m²
- CUADRA 4.- Av. Hernando Siles entre calle Tarapacá y Luis Paz 573.98 m²

TOTAL ÁREA A INTERVENIR

5002.41 m²

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, el de aprobar o rechazar los contratos dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º **APROBAR** la suscripción del **Contrato C.D.J. Nº 08/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos A. López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de **Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y, la EMPRESA CONSTRUCTORA ELDA, representado por el **Ing. Luis Delgado Arancibia**, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE ACERAS AV. HERNANDO SILES D-1", con un costo total de **Bs. 1'358.286,64** (BOLIVIANOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 64/100), cuyo plazo de ejecución será de CIENTO CINCUENTA DIAS (150) DIAS CALENDARIO. Contemplando el proyecto la ejecución de los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Prec. Total
1	Instalación de Faenas	glb	1,00	4.362,39
2	Replanteo Y Control Topografico	m ²	5.002,41	22.460,82
3	Demolición de Contrapiso de Cemento + Empedrado	m ²	5.002,41	143.819,29
4	Picado de Bordillos para Rampas	m	26,60	521,36
5	Transporte - Retiro y Carguio de Escombros	m ³	1.200,58	36.677,72
6	Prov. y Colocado de Piedra Losa 40x40 cm + Emp + Cot.	m ²	5.002,41	1'142.200,28
7	Limpieza General	glb	1,00	8.244,79
TOTAL Bs.				1'358.286,64

Art.2º Conforme a las Especificaciones Técnicas el proyecto comprende las siguientes áreas a ejecutar

ACERA NORTE

- CUADRA 1 - Av. Hernando Siles entre calle Aniceto Arce y Junin 235.02 m²
- CUADRA 2 - Av. Hernando Siles entre calle Junin y Loa 384.64 m²
- CUADRA 3 - Av. Hernando Siles entre calle Loa y Tarapacá 453.12 m²
- CUADRA 4 - Av. Hernando Siles entre calle Tarapacá y Luis Paz 542.54 m²
- CUADRA 5 - Av. Hernando Siles entre calle Luis Paz y Av. del Maestro 491.27 m²
- CUADRA 6 - Av. Hernando Siles entre Av. del Maestro y calle Fran Ruck 311.23 m²
- CUADRA 7 - Av. Hernando Siles entre calle Fran Ruck y Ladislao Cabrera 656.37 m²

ACERA SUR

- CUADRA 1 - Av. Hernando Siles entre Aniceto Arce y Junín 464.49 m²
- CUADRA 2 - Av. Hernando Siles entre calle Junin y Loa 417.31 m²
- CUADRA 3 - Av. Hernando Siles entre calle Loa y Tarapacá 472.44 m²
- CUADRA 4 - Av. Hernando Siles entre calle Tarapacá y Luis Paz 573.98 m²



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*


Página 4 de 4
RM N°258/10


TOTAL ÁREA A INTERVENIR

5002.41 m²

- Art.3°** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-1.
- Art.4°** La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6°** INSTRUIR a la MAE, a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008
- Art.7°** INSTRUIR a la MAE, para que previamente al inicio de obras, verifique las áreas a intervenir (vías públicas), que garantice el buen estado de las conexiones de los servicios básicos instalados (agua, alcantarillado y otros), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.
- Art.8°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.9°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Elena Zerda Méndez
SECRETARÍA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

